DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155ª — MONTEVIDEO, Martes 24 de Septiembre de 1907 — TOMO VIII – Núm. 593

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA DISPONER DE LA SUMA DE 200.000 PESOS DEL SUPERÁVIT EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ESCUELA NAVAL, CUARTELES, Y AMPLIACIÓN Y REPARACIONES DE LOS EXISTENTES.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 27 de Junio de 1907.

Al Honorable Cuerpo Legislativo:

La construcción de cuarteles que reunan todas las condiciones exigidas en esa clase de obras, así como la ampliación y reforma de varios de los existentes, es una necesidad urgentemente sentida, que debe ser satisfecha de inmediato desde que el Erario cuenta con fondos disponibles para aplicarlos á tan importante ramo.

Los cuarteles de propiedad del Estado existentes en la Capital, son los mismos que había cuando el número de los cuerpos era casi la mitad de los que presupuesta la ley hace años, y, por consiguiente, los gobiernos anteriores se han visto obligados á alquilar locales generalmente inadecuados, por no haber otros disponibles, y de arrendamiento subido. Hay un edificio que ocupa el Estado hace más de treinta años, ubicado en la plaza de los Treinta y Tres, y por el cual se paga un alquiler de quinientos pesos mensuales. Solamente con las sumas que se han empleado en esos alquileres y en obras y reparaciones efectuadas en el edificio, se han podido construir cuatro ó más cuarteles cómodos, higiénicos y adecuados á su destino. El importe mensual de todos los arrendamientos de cuarteles en la Capital excede hoy de un mil doscientos pesos.

Además, la creación de los Escuadrones de Caballería y Compañías independientes de infantería, destacados en diversos puntos del interior de la República, determina la necesidad de alquilar algunos locales y efectuar obras de reparación y ensanche en otros de propiedad fiscal que no tienen la capacidad requerida para alojar esas unidades en una forma medianamente aceptable.

El Poder Ejecutivo no se propone levantar edificios suntuosos, y por consiguiente, de elevado costo, que son por otra parte innecesarios, mucho más teniendo en cuenta que no van á alzarse en vías públicas donde la edificación deba tener un carácter monumental para embellecer la Capital: piensa que en materia de cuarteles sólo se requiere dotarlos de la distribución especial que determina su destino, con espacios de instrucción táctica y de recreo, con alojamientos cómodos y aereados, con servicios sanitarios é higiénicos completos, etc., etc., sin dar á su arquitectura mayor ornamentación ni aplicar á su construcción materiales caros y lujosos, sino sólidos y duraderos. Actualmente se construye por Administración, en la villa de Treinta y Tres, un Cuartel para el Regimiento 4.° de Caballería, que por la sobriedad elegante de su arquitectura, espaciosa distribución racional de sus alojamientos y diversos servicios, así como su reducido costo, puede servir de modelo para los edificios á construirse en esta Capital, lo mismo que el cuartel que también se construye en el Prado de esta ciudad y que por sus inmejorables condiciones y costo económico, puede servir de tipo para los proyectados.

Debemos hacer cesar cuanto antes la anomalía de los arrendamientos para cuarteles en esta Capital y los gastos que demandan las reparaciones en propiedades ajenas, así como colocar nuestros bravos soldados en alojamientos dotados de todas las condiciones necesarias.

Inspirado en estos propósitos, el Poder Ejecutivo se dirige á Vuestra Honorabilidad solicitando su autorización legal para invertir la suma de cien mil pesos en la edificación de un local adecuado para la Academia General Militar y Escuela Naval y en la construcción de cuarteles, y ampliación y reparación de los existentes, suma que sería tomada del superávit que arroja el ejercicio económico actual. Asimismo el Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad la venia para vender la propiedad que en la calle Agraciada ocupa el Batallón 1.° de Cazadores, destinando su importe á aumentar el fondo para construcción de cuarteles. Este edificio ocupa una posición inadecuada para su destino, siendo dominado por las alturas que lo rodean, y su construcción no responde á exigencias técnicas ni sanitarias. En cambio, con el importe de su venta, pueden alzarse dos cuarteles amplios en parajes estratégicos, respondiendo á un plan científico determinado, ó mayor número si ellos se edifican en terrenos fiscales, como el que ocupa actualmente la Academia General Militar y que sería destinado á ese objeto.

El Parque Nacional ocupa un excelente edificio adquirido por el Gobierno con economías de la lista militar, y es necesario darle mayor amplitud por los nuevos servicios de administración que se han implantado y los que deben organizarse en el futuro para responder á las necesidades de su instituto, con positivas ventajas en la elaboración del material y economía en los gastos. Para ello es necesario expropiar las propiedades que van marcadas en el plano adjunto y cuyo valor se ha avaluado aproximadamente en nueve mil doscientos quince pesos con sesenta y cuatro centésimos. El Cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería en la villa de la Unión, necesita asimismo complementarse con los terrenos y fincas que en el respectivo plano que se acompaña van señalados. De esa manera, ese Cuartel tendrá toda la manzana y podrán hacerse en dicho espacio las obras de ensanche correspondiente. El costo de esas propiedades está calculado en tres mil cuatrocientos dos pesos.

El Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera declarar de utilidad pública la expropiación de esos inmuebles y los demás terrenos que necesite para la construcción y ensanche de cuarteles y reparticiones militares y que serán oportunamente designados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil.

Con este motivo, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más distinguida consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

La Presidencia de la Asamblea General ha destinado á la previa consideración de Vuestra Honorabilidad el mensaje que antecede, por el cual solicita el Poder Ejecutivo de la República la competente autorización legislativa á fin de invertir la suma de *cien mil pesos*, que sería tomada del superávit correspondiente al ejercicio de 1906-1907, en la edificación de un local adecuado para la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles y ampliación y reparación en los existentes.

Solicita asimismo que se declare de utilidad pública la expropiación, por el Estado, de las fincas calle 8 de Octubre números 63 y 65, linderas con el Parque Nacional,—dos construcciones y terrenos ubicados en la manzana donde está instalado el Regimiento de Artillería en la villa de la Unión y otros terrenos necesarios para la construcción y ensanche de cuarteles.

También solicitaba venia para vender la propiedad que en la calle Agraciada ocupa el Batallón 1.° de Cazadores, destinando su importe á aumentar el fondo para construcción de cuarteles, pero el señor Ministro de Guerra y Marina en conferencia con vuestra Comisión, manifestó la preferencia del Poder Ejecutivo á reemplazar el importe de dicha venta con *cien mil pesos* más, que se tomarían del mismo superávit, conservándose así de propiedad del Estado el local que ocupa el Batallón 1.° de Cazadores en la calle Agraciada,—terreno que si bien resulta inaparente para su actual destino en virtud de estar dominado por las alturas que lo rodean,—por su favorecida ubicación, por su área de 4.062 metros y sus amplios frentes á las calles Agraciada y Cuareim, Orillas del Plata y Miguelete, está señalado como aparentísimo para diversos destinos públicos importantes que serían oportunamente resueltos, ya por iniciativa del Poder Administrador ó surgida del seno de la propia Asamblea Legislativa.

La aplicación de los doscientos mil pesos que el Poder Ejecutivo solicita le sean votados en este caso por la Honorable Asamblea, responde sin duda á la realización de obras, por diversas razones necesarias, convenientes y que revisten además carácter de urgente.

Se encuentran actualmente en Montevideo, ocupando locales de propiedad nacional, las siguientes unidades tácticas militares: Batallones 1.°, 2.° y 3.° de Cazadores, Regimiento 1.° de Caballería, Regimiento de Artillería, Academia General Militar, Escuela Naval, Sanidad Militar, Parque Nacional y dotación de la Fortaleza General Artigas;—y ocupando locales alquilados, los Batallones 5.° y 7.° de Cazadores, Plantel de Ametralladoras y Escuadrón de Seguridad;—también ocupan locales en su casi totalidad arrendados, los Regimientos de Caballería números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, Batallón de Cazadores número 4 y los Escuadrones de Caballería y Compañías independientes de infantería de última creación, destacados todos ellos en diversos puntos de la República.

Con excepción de dos ó tres locales de propiedad nacional, ocupados por Cuerpos de nuestro ejército y dependencias militares, todos los demás requieren apremiantemente las reparaciones y ampliaciones que el Poder Ejecutivo proyecta;—pero donde la deficiencia resulta más resaltante es en los locales arrendados con el mismo destino, porque esta clase de construcciones, por su propia especialidad, no se encuentran á la oferta pública como los locales de habitación y de comercios; de ahí que anteriores Gobiernos, á medida que aumentaron las unidades de nuestro ejército, se vieran obligados á tomar en arrendamiento locales inaparentes, en los que no estaban consultados el abrigo, ventilación, cubicaje de cuadras y otras condiciones higiénicas de que no puede en justicia privarse á los soldados del ejército nacional.

A estas circunstancias, de toda evidencia atendibles, cabe agregar la consideración importante de las sumas relativamente elevadísimas que obligadamente paga el Estado por arrendamiento de cuarteles.

Consigna á este respecto el Poder Ejecutivo, en su mensaje, un dato bien sugerente, al recordar que por el edificio del Cuartel calle Colonia esquina Minas, que ocupa el Estado hace más de treinta años, se paga un alquiler de quinientos pesos mensuales. Puede calcularse que entre arrendamientos y reparaciones ha pagado el Estado por ese local alrededor de 180.000 pesos.

Esto demuestra, con elocuencia, que es de empleo reproductivo toda suma que se aplique á la construcción de los edificios que, como propiedad del Estado, deben reemplazar los malos y caros locales hoy arrendados para cuarteles; y tal afirmación puede sin temor generalizarse agregando que la suma que se abona por los arrendamientos de casi la totalidad de los edificios que ocupa el Estado, representa mucho más del interés correspondiente al valor razonable de los mismos edificios.

En cuanto á los otros puntos comprendidos en el mensaje, los relativos á las expropiaciones por el Estado de dos fincas linderas con el Parque Nacional que dan frente á la calle 8 de Octubre—y á la de los terrenos y fincas ubicados en la manzana ocupada por el Regimiento de Artillería en la villa de la Unión, cree vuestra Comisión de Hacienda que son de necesidad y de conveniencia, porque los servicios de administración que se han implantado y los que deben organizarse más adelante en el Parque Nacional (propiedad adquirida por el Gobierno con economías de la lista militar), requieren mayor amplitud de espacio para responder cumplidamente á los fines de su instituto; porque también necesita ampliarse el local del Estado que en la Unión ocupa el Regimiento de Artillería, atenta la capacidad de espacio que por la naturaleza de su armamento exigen Cuerpos militares de tal índole.

Las dos fincas linderas con el Parque, miden en conjunto 812 metros 23 decímetros, teniendo 17 metros 62 centímetros de frente á 8 de Octubre, y esa área, con las construcciones utilizables en gran parte que contiene, podría adquirirse por un precio aproximado de nueve mil pesos.

Aun cuando el Parque Nacional, por razones de densidad de población, sea ulteriormente trasladado, la expropiación en condiciones así equitativas de las dos referidas fincas linderas, daría á la propiedad un frente perfectamente proporcionado con su fondo, mejorándola en consecuencia—y en el caso de aquel traslado, tendría la Nación una propiedad de aplicaciones siempre utilísimas—y razonablemente susceptible de mayor valor.

Las fincas y terrenos linderos con el Cuartel de Artillería de la Unión, miden en conjunto 3402 metros 10 decímetros, con amplios frentes a la calle 18 de Julio, Joanicó y Pan de Azúcar; terrenos y construcciones cuyo costo de adquisición oscilaría alrededor de tres mil cuatrocientos pesos. Con esta compra quedaría íntegra de propiedad del Estado, la manzana de la referencia, y adquirido por la Nación un local de Cuartel de excelente capacidad y ubicación.

La suntuosidad en los edificios destinados á cuarteles, quedaría completamente excluída, por innecesaria; el propósito es que su construcción consulte la solidez, la sobriedad elegante, las condiciones de higiene convenientes y la capacidad requerida para la instrucción táctica,—procedimiento que se ha seguido con éxito y positiva economía en el Cuartel de la villa de Treinta y Tres, destinado al Regimiento de Caballería número 4,—en el de Trinidad, Departamento de Flores, — y en el ubicado con frente al camino Castro inmediato al Prado de Montevideo. Estos edificios constituyen un tipo ó modelo que puede servir de pauta para las ulteriores construcciones de su género.

Por las consideraciones expuestas y las que consigna el Poder Ejecutivo en su mensaje sobre este asunto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de aconsejaros que sancionéis, Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de *doscientos mil* pesos, que será tomada del *superávit* correspondiente al ejercicio económico 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera, y ampliación y reparación de los cuarteles existentes.

Art. 2.° Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos y fincas necesarios para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión. Montevideo, 14 de Septiembre de 1907.

Conrado F. Rücker.
Gregorio L. Rodríguez.
Julio Muró (hijo).
Santiago Rivas.
Emilio Barbaroux.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la primera discusión del proyecto referente al «Canal Zabala».

Discusión general del proyecto que amplía el crédito para gastos de la Delegación Uruguaya al Congreso Pan Americano de Río Janeiro y recepción del señor E. Root.

Discusión particular del proyecto de

impuesto á las herencias y general de marcas de fábrica y de comercio; reparación de edificios policiales, mejoras de cárceles y construcción de casa para el Cuerpo de Bomberos,—del referente á la Convención de Río Janeiro creando una Junta de Jurisconsultos y relativo á edificio para la Academia General Militar y Escuela Naval.

*Domingo Veraciert*o, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 23 de Septiembre de 1907.

1—Se acepta la renuncia presentada por el teniente 2.° Erasmo Giménez del cargo de subcomisario de la 10.ª sección del Departamento de Colonia, nombrándose en su reemplazo al de la 11.ª sección don Pedro Guerrero y en sustitución de éste á Ermelino J. Pérez.

2—Se autoriza á la Jefatura de Florida para invertir hasta la suma de diez pesos ($ 10.—), para gastos de locomoción del Inspector de Policías.

3—No se hace lugar á un pedido de la Junta Económico-Administrativa de Minas por el que solicitaba autorización para invertir las cantidades asignadas para Agrimensor Municipal y Veterinario en el rubro de «Eventuales».

4—No se hace lugar á un pedido de la Junta Económico-Administrativa de Minas por el que solicitaba autorización para invertir la cantidad asignada para Partera Municipal en el pago de un empleado que en esa Repartición dice necesitar para sus oficinas.

5—Se concede la autorización solicitada por la Jefatura de Tacuarembó para vender al señor Alfonso Santini el armazón donde estaba el archivo, de acuerdo con la oferta que por veintidós pesos ($ 22.—) le hizo ese señor.

6—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas para invertir el saldo de dos pesos cincuenta y tres centésimos ($ 2.53—), arrojado por el Balance General de la contabilidad del ejercicio ppdo., para cubrir en parte las deficiencias del rubro «Gastos de Oficina, etc.».

7—Se manda pasar á la Contaduría General del Estado una nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia por la que comunicaba que ha resuelto destinar de sus rentas propias la suma de veinticinco pesos ($ 25.—), para ayudar los gastos que demandaron los festejos del 25 de Agosto último y que se celebraron en Carmelo.

8 y 9—Se autoriza á la Jefatura Política de Paysandú para aceptar las propuestas que le fueron presentadas por los señores Castiglioni y Civeli para efectuar reparaciones de importancia en varios edificios que ocupan reparticiones dependientes de esa Jefatura.

10 y 11—Se acepta lo manifestado por el señor Adolfo Alonso Martínez al declarar que no altera el alquiler de la finca Plaza Independencia número 15, ocupada por varias oficinas del Estado.

12—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Flores por la suma de catorce pesos sesenta centésimos ($ 14.60) importe de varias cuentas elevadas á ese efecto.

13—Se declara cesante al subcomisario de la 13.ª sección rural del Departamento de Colonia, don Jacinto Burgos, nombrándose en su reemplazo al de la 16.ª sección, don Dionisio de la Quintana, y en sustitución de éste á don José Miranda.

14—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 5.ª sección del Departamento de Minas, don Rogelio González, nombrándose en su reemplazo á don Arturo González.

15—Se nombra al doctor Camilo Payssé para ocupar el puesto de médico forense de extramuros, vacante por renuncia del doctor Agustín Sanguinetti.

16—Se dicta resolución en el expediente formado con motivo del suministro de uniformes de invierno para la Policía de la Capital, imponiendo al señor Otero una reducción de $ 500.— que se hará efectiva al pagar el saldo de lo contratado y mandando que se libre orden de pago por la suma de diesiciete mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 17.666.—), saldo del importe de los uniformes contratados para las policías de la República para el invierno de 1907.

17 y 18—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Juan Florit.

19—Carta de ciudadanía del mismo.

20—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Armindo Capurro.

21—Carta de ciudadanía del mismo.

22—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Ricardo José Ramón Galcerán.

23—Carta de ciudadanía del mismo.

24—Se concede personería jurídica á la Sociedad Tipográfica de Montevideo.

25—Carta de ciudadanía á favor de don Antonio Figueroa.

26—Se acepta la renuncia presentada por el señor J. Vidal Ballesteros del cargo de practicante auxiliar de la farmacia del Hospital de Caridad, elevada por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

27—Se acepta la renuncia presentada por el señor J. Lanza del cargo de farmacéutico del Asilo de Mendigos y Crónicos, elevada por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

28—Se aprueba la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Caridad á favor del señor Everardo Reherman en reemplazo del señor Rodolfo Cambiasso, que renunció, para el cargo de practicante auxiliar de la farmacia del Hospital de Caridad.

29—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Penitenciario en favor del guardia Francisco Prechac para vigilante 2.° interino, en la Cárcel Penitenciaria, en reemplazo de don Angel Gandioli que fué destituido.

30—Se libra orden de pago á favor de don Agustín Malet por la suma de veintitrés pesos con quince centésimos ($ 23.15), por trabajos practicados en los pisos y cañerías del Palacio de Gobierno, según su cuenta que adjunta.

31—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que por Contaduría General se proceda á su liquidación, á favor de la Empresa de Aguas Corrientes, por la suma de cincuenta y cinco pesos con veinticinco centésimos ($ 55.25), por suministro de agua y aparatos á la Casa de Gobierno, Superior Tribunal de Justicia y Escribanía de Gobierno y Hacienda por el mes de Agosto ppdo.

32—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor de don Joaquín Elola para jefe de la Sucursal de Correos del «Saladero Casa Blanca» (Paysandú), en reemplazo de los señores Carlos Fossatti y C.ª que renunciaron.—También se aceptó la propuesta á favor de don César Ernesto Núñez Brián para Auxiliar 2.° de Correos de la Administración Paysandú, en reemplazo de don Hércules Demarco, que renunció.

33—Se pasa á Contaduría General, confirmándose en sus puestos á los señores Alfredo Mansilla y Eduardo Oddo, 2.° y 3er. jefe, respectivamente, de la «Sección Correos»; Alfredo Kubly y Arteaga, 2.° jefe de la «Sección Giros» y Guillermo Pintos, 2.° jefe de la «Sección Encomiendas», con motivo de haber sido modificados los títulos de dichas secciones en el presupuesto de la Dirección General de Correos.

34—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Junta Electoral del Departamento del Salto, por la cantidad de trescientos setenta y tres pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 373.49), importe de las cuentas que adeuda la misma y cuyo detalle adjunta.

35—Se autoriza á la Junta Electoral de Tacuarembó para adquirir 30 sellos de bronce para lacre, por la suma de cincuenta y cuatro pesos.

36—Se concede autorización á la Comisión de Saneamiento núm. 1, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos, para trasmitir despachos oficiales á la repartición pública de la cual depende y por asuntos de verdadera urgencia.

37—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de noventa y cuatro pesos ochenta y siete centésimos ($ 94.87), importe de la liquidación por suministro de luz al Ministerio del Interior, Presidencia y Superintendencia, en Agosto último.

38—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57.—), importe de la presente liquidación, por servicio de agua y composturas en la Casa de Gobierno y dependencias durante el mes de Junio del corriente año.

39—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de mil sesenta y tres pesos veinte centésimos ($ 1.063,20), importe de la presente liquidación por pasajes y fletes á favor de este Ministerio en Febrero del corriente año.

40—Se autoriza la construcción de un Mercado en la ciudad de la Florida, conforme á los planos y presupuestos de la propuesta del arquitecto Lepoldo J. Tossi.

41—Se libra orden de pago á favor de los señores Camarano y C.ª por la suma de novecientos trece pesos ($ 913.—), importe de uniformes y trajes para conserjes y porteros de la Casa de Gobierno.

42—Se libra orden de pago á favor de los señores Mario y Juan Lusiardo por la suma de veintiún pesos ($ 21.—) por seis banderas nacionales para uso de la Casa de Gobierno.

43—Se dicta resolución en el expediente iniciado por doña Agapita Solsona de Flores en queja contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

44—Se pone el cúmplase á la ley declarando abolida la pena de muerte establecida en los Códigos Penal y Militar.

45—Se acusa recibo de la ley anterior.

46—Mensaje acompañando el proyecto de ley que crea las Intendencias Municipales.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Acosta Roberto	Machó Isaura M.
Artela Guillermo	Miguel Juan
Aguilar Benito M.	Pérez Julia
Díaz Gregorio	Sopeño Luis
Espiga Carmelo	Selincke Hugo
Guastavino Tula	Suárez José
López Rodríguez Genaro	Trulla Bounine Francisco
Lemos Elena R. de	Veneciano Teresa
Martínez Aída	

EXTERIOR

Arigón Sara	Le Breton Leonor
Aguerrebehere Orfilia	López Antonio
Bidegeray B.	Machín Tejera Rafael
Ballarini Guillermo	Mendonca de Azevedo Joao J.
Contisono Giacomo	Núñez Maximino
Castro Francisco	Olea y Garrido Severino
Chevallier León A.	Paserini Berta de
Darros Enrico	Paradda María P. de
Díaz Gómez Eduardo	Pelleta Stefano
Fiorito Celina A. de	Rodríguez Antonio
Fernández Simona	Rodríguez Manuel
Fernández Modesto	Romañano Pedro
García y García Andrés	Trigo García Carmen
González Iglesias Benito	Trézéguet L.
Giribaldi Anielo	Vigo y Soto José

Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Edificios escolares

Reparaciones á practicarse en el ocupado por la escuela rural número 15 de la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 21 de Septiembre de 1907.

Visto este expediente, relacionado con las reparaciones exigidas por el edificio que ocupa la escuela rural número 15 del Departamento de Colonia.—Atento lo manifestado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares sobre la conveniencia de que por intermedio de las respectivas autoridades escolares de dicho Departamento se ejecuten las obras de la referencia, cuya naturaleza é importe excluyen la necesidad de una intervención técnica y no justificarían los gastos que ésta ocasionaría,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para efectuar, por intermedio de las respectivas autoridades escolares, las reparaciones requeridas por el edificio en que se halla instalada la escuela rural núm. 15 del Departamento de la Colonia, dentro de la suma de *ciento sesenta pesos* á que asciende el costo de esas obras, según lo manifestado por la Inspección de ese Departamento.

2.° La expresada cantidad se imputará á la partida de *diez mil pesos* que el Presupuesto asigna para reparaciones de edificios.

3.° Comuníquese y vuelvan los antecedentes á la Dirección.

WILLIMAN.
J. de la Hoz.

Mejoras en el edificio de la escuela urbana de 2.° grado número 2, de San José.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción de un nuevo salón de clase en el edificio ocupado por la escuela de 2.° grado urbana N.° 2, de San José; Considerando que para la realización de esa obra, reclamada con urgencia, la Comisión Departamental respectiva cuenta con la suma de *cuatrocientos noventa y dos pesos* con *ochenta y nueve centésimos*, faltando, por consiguiente, para completar la suma de *mil trescientos diez y siete pesos* con *setenta y dos centésimos*, importe del presupuesto agregado, la cantidad de *ochocientos veinticuatro pesos* con *ochenta* y *tres centésimos* que la Dirección General de Instrucción Primaria solicita sea imputada al *millón de pesos* destinado á edificios escolares; Teniendo presente lo informado por la misma Comisión Departamental, en lo referente al llamado á licitación para la ejecución de dicha obra,

SE RESUELVE:

1.° Que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á licitación pública para la construcción del salón anexo al edificio que ocupa la escuela de 2.° grado núm. 2 de la ciudad de San José, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y presupuesto redactados por la expresada repartición.

2.° La suma de *mil trescientos diez y siete pesos con setenta y dos centésimos* en que ha sido calculado el costo de dicha obra, será abonada con los *cuatrocientos noventa y dos pesos con ochenta y nueve centésimos* que la Comisión de Instrucción Primaria de San José tiene depositada en el Banco de la República, y el resto, ó sean *ochocientos veinticuatro pesos con ochenta y tres centésimos*, con cargo á la partida de $ 80.000 del Decreto de 4 de Agosto de 1906.

3.° Pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas y comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.
J. de la Hoz.

Certificados de justificación

Autoridad y forma para expedirlos á los pensionistas de la Caja Escolar

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.

Vista la gestión de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para que se hagan extensivos á sus pensionistas los beneficios que la resolución de 29 de Julio último concede á las pensionistas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

SE RESUELVE:

1.° Los Jueces de Paz de la República expedirán gratuitamente á las pensionistas de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones los certificados tendientes á justificar trimestralmente la viudez y conducta regular exigidas por el artículo 26 de la ley de 28 de Marzo de 1896.

2.° Para la expedición de esos certificados la Caja Escolar hará imprimir formularios con los requisitos que fija la mencionada resolución de 29 de Julio ppdo., y que serán remitidos á los Jueces de Paz del domicilio de las pensionistas que deban presentarlos.

3.° Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
Alvaro Guillot.
Julián de la Hoz.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Septiembre de 1907

Instituto de Higiene Experimental—Para que informe, pasa una solicitud del señor Felipe Arizti, de Río Negro, relacionada con la celebración de una exposición en aquel Departamento.

—Se expide un pasaje á favor del señor Emilio Fournié, inspector de escuelas de Soriano.

—Contaduría General—Pasa el presu-

puesto de la Oficina de Verificación, por el mes de la fecha.

—A la misma—Para que informe, pasa un expedientillo relacionado con el déficit que tiene la Dirección General de Instrucción Primaria con la Compañía de Aguas Corrientes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Pasa una nota de la Jefatura Política de Rocha, dando cuenta del movimiento inmigratorio habido en el Departamento durante el mes de Agosto del corriente año.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando la autorización concedida para invertir hasta la suma de $ 200.— en el levantamiento de la estadística de las escuelas privadas del Departamento de la Capital.

—Universidad—Nota comunicándole la aprobación de la propuesta á favor del doctor Julio Llamas, para catedrático interino de Economía y Geografía Comercial en la Facultad de Comercio.

—Inspección Técnica Regional número 2, Junta Económico-Administrativa de Paysandú, señor Fiscal de Hacienda, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas, Superior Tribunal de Justicia —Se les transcribe el decreto de fecha 21 del corriente, que suspende los efectos del igual de fecha 8 de Septiembre de 1906.

—Universidad—Se le comunica que el Poder Ejecutivo, con fecha 21 del corriente, ha aprobado la propuesta formulada por esa repartición á favor del doctor Gabriel Terra para catedrático interino de Legislación Aduanera, Financiera y Consular en la Facultad de Comercio.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 25.—, por el importe del alquiler del edificio de una escuela rural en San José.

—Ministerio del Interior y Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Se le transcribe el decreto de fecha 20 del corriente, sobre requisitos legales que deben llenar los pensionados.

—Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó.—Se le comunica que se ha entregado la orden por la suma de $ 2.000 destinada á atender los gastos que demande la Exposición-feria á celebrarse en dicho Departamento en Octubre próximo.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria.—Se les transcribe la resolución que manda librar orden de pago á favor de la primera de estas reparticiones para abonar la suma de $ 2.486.75, importe de diversas adquisiciones.

—Universidad y Contaduría General.— Se les transcribe la resolución sobre el sueldo que debe percibir el doctor Francisco Caffera.

—Oficina de Verificación de Pesas y Medidas—Se le transcribe la resolución sobre el destino del sueldo del Verificador por Canelones.

—Oficina de Patentes de Invención—Se le transcribe la resolución que le acuerda la suma de $ 15.— para pago de un aviso del diario *La Prensa*.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Se le comunica la aprobación del nombramiento á favor de la señorita Isabel Giralt para maestra de la escuela de 1er. grado número 3 del Departamento de la Capital.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 48.—, importe del alquiler de la casa-habitación de la escuela rural número 16 de la Capital.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de $ 30.— en los gastos de entierro del ex maestro don Secundino Mieres.

—Instituto para la Predicción del Tiempo—Se le transcribe el decreto que lo autoriza para invertir la suma mensual de $ 9.— en pago de los servicios de un mensajero.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes sobre construcción de un aljibe en la escuela de 2.° grado, mixta, número 1, de Guadalupe.

—Se concede la vista solicitada por el señor Dogliotti de los antecedentes sobre controversia de «Acqua Vera», sin salir el expediente de Secretaría.

—Se manda agregar á sus antecedentes, del mismo señor Dogliotti relacionado con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 23 DE SEPTIEMBRE — HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este.

En Rivera han caído dos litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.50.

Temperaturas: normal 11°50, á la intemperie 12°; máxima 12°00, á la intemperie 18°50; mínima 10°50, á la intemperie 10°;

Viento E.S.E. 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 13 h. 45 m.

Aguas del antepuerto:

Cloruro de sodio por litro, 2 gramos 33.

Cloro libre por litro, 2 gramos 11.

Temperatura del agua 8°50.

Barómetro alto al Oeste sobre la Cordillera alrededor de Mendoza, y al Sudeste alrededor de Mar del Plata y Balcarce. Bajo al Norte en Asunción y al Sur de Cabo Vírgenes.

Mal tiempo con descenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puente en el arroyo Solís Chico

PROPUESTA ACEPTADA PARA SU CONSTRUCCIÓN

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907

Vistas las propuestas para la construcción de un puente sobre el arroyo Solís Chico, á que se llamó á licitación por el Departamento Nacional de Ingenieros, y resultando la más ventajosa de dichas propuestas la de los señores Leopoldo J. Tosi y Juan Alfredo Casterés, que ofrecen efectuar la construcción de las obras respectivas por la suma de $ 28.861,50;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los referidos señores Tosi y Casterés por la suma expresada de $ 28.861,50 para la construcción del puente sobre el arroyo Solís Chico, de acuerdo con el proyecto formulado por la Inspección General de Vialidad y aprobado por resolución de fecha 2 de Agosto ppdo.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que perfeccione con el adjudicatario el respectivo contrato de construcción de dichas obras.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO DE DON JOSÉ FULÍN

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don José Fulín;

Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario, á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más un 20 °/₀ de bonificación (artículo 5.° de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor José Fulín, delineado en el plano adjunto y por donde pasará la carretera que se construye de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

La determinación de esta parcela es la siguiente:

Parcela perteneciente al señor José Fulín:—Tiene una superficie de 246 m² y linda por el Norte con campos en litigio de la sucesión Velazco, por el Este con campos en litigio de la sucesión Velazco y doña Francisca F. de Pérez, por el Sur con campos de doña Francisca F. de Pérez, y por el Oeste con más campo de don José Fulín.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que el autorizará y firmará el interesado, se cerciorará *de visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 °/₀ de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Septiembre de 1907

Marcelino Pino con Pablo Bartaburu— Se remite al Ministerio del Interior, para su conocimiento, rogándole se sirva disponer se pase á la Junta E. Administrativa de Río Negro para que notifique á los interesados que deben oblar la suma indicada por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relativo al cierre de porteras en la 6.ª sección.

—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 61 y 62 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender á la Empresa del Puerto y al señor Bonini materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Sociedad Uruguaya de Alpargatas— Se pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros la solicitud de dicha Sociedad pidiendo el despacho libre de derechos de una máquina para la fábrica de tejidos situada en la calle Isidoro de María números 80 y 82.

—Se pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para construir un galpón en la Estación San Luis, del ramal á la Colonia.

—Fred Lobnitz—Se pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros el expediente relativo al privilegio de mejoras en los aparatos para partir ó cortar rocas, piedras y tierras, ya sea bajo agua ya en terreno seco.

—Díaz Aznares y C.ª—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros su solicitud pidiendo el despacho libre de derechos de aduana de 2.500 toneladas de carbón mineral.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el templo de Las Piedras.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que por enfermedad del oficial de sección, no ha elevado la relación correspondiente á la primera quincena del corriente mes.

—Jacinta Fúnez de Cristi—Con lo informado por la Inspección Técnica Regional número 8 se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la desviación de dos caminos en el Departamento de Soriano.

—A los Ministerios del Interior y de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros, se les transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de esta última repartición, pidiendo autorización para invertir la suma de $ 51 en la adquisición de 1640 mojones destinados á la Comisión de Saneamiento de la Ciudad de Minas.

—Se le transcribe á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en las solicitudes números 134, 135, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 158, 161, 163, 167, 176 y 192 de la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—A la Comisión Financiera, á la Contaduría General del Estado y á la Oficina Técnico-Administrativa—Se les comunica la resolución recaída en la nota de esta última oficina solicitando el nombramiento de un sobrestante de los muelles del puerto de Montevideo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros—Se le comunica la resolución recaída en la solicitud núm. 173 de la Empresa del Tranvía al Paso Molino y Cerro, pidiendo el despacho, libre de derechos, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Al Ministerio de Hacienda—Se le transcribe la resolución recaída en el expediente relativo al llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Solís Chico.

—Se les comunica á la Contaduría General del Estado y á la Inspección General de Vialidad la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de esta última oficina proponiendo al señor Cándido Consoloni para sobrestante del puente á construirse en el río Santa Lucía.

—Se les comunica al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución recaída en la nota de esta última oficina acompañando el certificado número 4 expedido á favor del contratista de los muelles á establecerse en el dique de ribera del puerto de Montevideo, señor José B. Canabal.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Se les comunica la resolución recaída en las solicitudes números 39 y 46 de la Empresa del Tranvía Oriental pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Al Ministerio de Hacienda se le transcribe la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad elevando la propuesta de la casa American Bridge y C.ª para la provisión de cuatro tramos de acero destinados al puente sobre el Paso de Pache.

—Se dispone se solicite, por oficio, de la Oficina de Control de Ferrocarriles, el expediente relativo á la reclamación de indemnización por perjuicios de guerra, entablada por las Empresas de los Ferrocarriles Norte, Noroeste y Midland.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de Soriano la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 8 comunicando que la mencionada Junta no ha abonado la cuota contributiva ni el sueldo del inspector de obras, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Se pasa á informe de la Contaduría General del Estado la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 5, llamando la atención sobre ciertos obstáculos de índole económica que dificultan el regular funcionamiento de las cuadrillas de obreros que se hallan bajo su dependencia.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno la nota de la Comisión de Saneamiento de la ciudad de Minas, comunicando que para continuar algunas líneas que ha trazado, se hace necesario cortar los árboles que impiden la visual.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de Artigas la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 2 dando cuenta de que la mencionada Junta no abona los sueldos del Ayudante de la expresada Inspección desde el 1.° del corriente año.

—Adolfo Pareja—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expedientillo relativo á la construcción de un ferrocarril desde el pueblo del Sauce hasta Trinidad.

—A la Oficina Hidrográfica se le comunica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en su nota elevando las cuentas presentadas por los señores Cassarino Hnos., Ernesto Quincke, E. Barth y C.ª, Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.ª y La Uruguaya, por herramientas y útiles suministrados y por conducción de materiales destinados á la construcción de la línea telefónica del Paso de los Toros hasta Mercedes.

—Al Ministerio de Hacienda, al Superior Tribunal de Justicia y á la Oficina de Control de Ferrocarriles se les comunica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay proponiendo dos variantes al trazado de la 3.ª sección de la línea á Centurión.

—Se remite á la Contaduría General del Estado el presupuesto del Ministerio, correspondiente al mes de la fecha.

—Se pasa á informe de la Inspección T. Regional número 2 la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas acompañando la de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa en que pide autorización para disponer de la suma de 855 pesos, á fin de terminar el callejón Marín, camino departamental, que conduce de la mencionada Villa al Salto.

—A la Junta E. Administrativa de Artigas se le hace saber que se han pasado á

informe de la Inspección T. Regional número 2 las notas á que se refiere el trámite anterior.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Septiembre de 1907

Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para despachar 20 revólvers, 10 pistolas y 41 escopetas de caza.—Concedido.

—Alberto Lalanne—Permiso para despachar 26 revólvers.—Concedido.

—C. de la María—Permiso para reembarcar con destino á Rivera 97 revólvers, 36 piezas para ídem y 1 carabina de salón.—Concedido.

—Privilegios de paquete para los vapores siguientes: «City of Cardiff», Sierra Blanca», «Zermatt», «Hermione», «Adelheid», «Ravenstone», «Livingstonia» y «Alfonso XII».—Vista al Fiscal de Gobierno.

—Privilegios de paquete para los siguientes vapores: «Harmony», «Saint Michael», «Istrar», «Kingtor», «Skipsea», «York Castle», «Llangibbi» y «Guardiana».—Informe la Comandancia de Marina.

—Mariana Habiaga de Errasquín—Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Privilegios de paquete para el vapor «Hypatia».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Encarnación González (capitán)—Solicita se le incluya en las listas de la Guerra Grande.—Informe el Estado Mayor General.

—Manuel Gómez, tutor del menor Juan J. López—Traspaso de cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Inocencio Fuentes—Inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Estanislao Britos, ex guardia civil—Cédula y pensión de inválidos.—Al interesado.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Ramón Ferrer—Inclusión en listas de los servidores del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Estado Mayor General—Premio de constancia para el soldado Ignacio González.—Al Ministerio de Hacienda.

—Regimiento 9.° de Caballería—Sobre autorización para invertir en el arreglo del alambrado del portrero del Estado los dineros sobrantes que tiene en Caja.—Informe la Secretaría.

—Dirección General de Faros—Solicita un bote para el servicio del pontón-faro del Banco Iglés.—Informe la Comandancia de Marina.

—Wilson Sons y C.ª—Privilegios de paquete para el vapor «Callao».—Informe la Comandancia de Marina.

—Mauricia Borges de Aguirre, viuda de coronel—Pide vista de un expediente iniciado por cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Compañía de Ametralladoras—Provisión de 20 pares botas y 15 pares espuelas.—Informe la Junta de Administración Militar.

—León Muñoz Bulanger—Premio de constancia de 3.ª clase.—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento 6.° de Caballería—Reitera pedido de cédula de inválido para el soldado Urbano Batalla.—Al Estado Mayor General.

—Facundo P. Machado, alférez—Solicita el pase para ocupar una vacante de igual clase en el Batallón 7.° de Infantería.—No se hace lugar.

—Tiburcio Espinosa—Inclusión en las listas de Caseros.—Al Fiscal de Gobierno.

—Cecilia Espiro de Sánchez, viuda de teniente 1.°—Prórroga de licencia.—Concedido.

—Regimiento 9.° de Caballería—Cuentas por gastos de entierro de los soldados Adolfo y Antonio Suárez.—A la Contaduría General.

—Batería de Artillería número 1—Provisión de mobiliario y útiles de escritorio.—A la Junta de Administración Militar.

—Compañía de Infantería número 4—Provisión de útiles de Instrucción Primaria.—A la Junta de Administración Militar.

—Mamerto Pérez—Inclusión en listas del Paraguay—A la Contaduría General.

—Regimiento de Artillería—Provisión de 12 cartuchos de dinamita y 20 detonadores para explosor eléctrico.—Informe el Estado Mayor.

—Regimiento 4.° de Caballería—Sobre provisión de carpas.—Comuníquese á la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 21

Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Elena», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Venus», de Corumbá, con 13 pasajeros.

—Vapor argentino «Oropesa», de Liverpool, con 10 pasajeros.

—Vapor paraguayo «Progreso Villa del Pilar», de Asunción, sin pasajeras.

Día 22

Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 220 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 134 pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», de Southapthon, con 29 pasajeros.

—Vapor inglés «Strathairly», de Callao, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Burnholme», de Cardiff, sin pasajeros.

Día 23

Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 44 pasajeros.

—Vapor inglés «Frador», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 21

Vapor francés «Les Alpes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Brigade», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Solsdon», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oceano», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Salto y escalas, con 103 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 95 pasajeros.

—Vapor alemán «Osiris», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oropesa», para Valparaíso con 29 pasajeros.

Día 22

Vapor francés «Amiral de Genouilly», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Strathairly», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cormorant», para Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 78 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor inglés «Strathairly», para Buenos Aires, sin pasajeros.

AHOGADO

El 21 del corriente fué extraído del puerto, por esta autoridad, un cadáver que flotaba próximo al muelle A.

En uno de los bolsillos de la ropa que vestía fué encontrado un certificado de la Cárcel Penitenciaria expedido á nombre de Juan Farías, oriental, de 42 años de edad, soltero, de profesión jornalero, expresando ese documento que dicho individuo era penado del Establecimiento y había sido puesto en libertad condicional el 28 de Agosto ppdo.

El señor médico forense de servicio practicó el reconocimiento del cuerpo, certificando su muerte de asfixia por sumersión, siendo entregado á la autoridad policial por mandato del señor Juez Letrado de Instrucción de turno.

INUNDACIÓN

La Capitanía del Puerto de Soriano, por telegrama del 21 del corriente, da cuenta de que ha recorrido la costa é islas de su jurisdicción sin haber encontrado ninguna novedad.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.

Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 23 de Septiembre

Trámite—Monzón y Suárez. Velázquez de Leleu con Compañía Liebig y otros, Crosa con Aguirre de Milburn. Le Hir con Sierra (2), Cerviño con Riestra y otros, Castro Casimiro denuncia de minas, Machado José (R. de Q.), Moalli con Pereira Leal, siete en causas criminales, una administrativa.

Interlocutorias—Alonso con el Fisco, Romano con «La Manchester», Zaffaroni con el Fisco, resoluciones en causas criminales consultadas once.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 23

Trámite—Pazos José curador de la incapaz Teresa Matos con suc. José Díaz, interdicto posesorio, Díaz José suc. con Teresa Matos, una administrativa, criminales 5.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 23

Trámite—Sucesión de Rosa Salazar de Nicola, suc. de Antonio Dungey, sucs. de Eduardo Bonilla y Natalia Bonilla de Hernández, suc. de Juan Manuel Domínguez, suc. de Juan Guillermo Costa (hijo), suc. de José Melli, concurso de Pedro Rebollo, Eloísa Ortiz contra Alfredo Ferreira, Agundina Idiarte de De León contra los señores Duclós y Moulié, Lucinda Martins contra Luis Esteves, María Tomé Aviles de Montemuiños contra la Empresa de Navegación The Pacific Steam Navigation Compañy y los señores Wilson Sons, sucesión de Bernardo Bochina suc. de Pedro Musetti, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer Turno, exhorto del señor Juez Letrado en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), conc. de Duncan Stewart (hijo), Saturnino César contra Guillermo Schapckohl, suc. de Antonio Dutilh, Lucas González contra José María Guerrero, apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano, suc. de Julio Gigena y Agustina de los Santos de Gigena, Petrona Gabito de Riffaud, apelación del Juzgado Letrado de Canelones, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Miguel Umpiérrez contra Jesús Nieves, Juan Ricco contra la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, sucesión de María Tellechea de Brasi, los doctores Genaro Trama y José Bonaba contra la sucesión de Catalina Harretche de Rodríguez, Nicolás Julián Gómez contra Sara Catalina Reybaud, sucesión de Socorro Veiga de Noguez, Eugenia Brandes contra Máximo Herbono, Sara Catalina Reybaud contra Nicolás Julián Gómez.

Interlocutorias—Antonio Barrabino, suc. de Juan Guillermo Corta (hijo), sucs. de Prudencio León Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez.

Definitivas—Antonia Ghirosi, Luisa Lagomarsino contra la sucesión de Catalina Harretche de Rodríguez, Carmelo Trías, Luis Quintana y Cullel.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 23

Trámite—Suc. de María Pelilh de Puts, sucesiones de Isidoro Gatto y Teresa Zerga de Gatto, María Fierro de Reyes, suc. Juan Diano, suc. Modesto Migliarini, suc. de Manuel Martínez Pardo, test. de María Alvarez y Echotto de Valle, suc. de Ramón Hurtado, suc. del doctor Cipriano da Franca Mascarenhas, test. de Nicolás Gereda Ebro, conc. voluntario de Isidoro Rivero, conc. necesario de A. Dupont, conc. necesario de Juan Tarragó, Miguel A. Majó, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino contra José M. Rosas, Carmen Rosas y otros, José Cammarano contra la suc. de Doroteo R. Diago, Francisco Ducasse suc., conc. voluntario de Antonio Maya, conc. voluntario de Elías Pereira, Raúl Gómez contra Ricardo Canfield hijo, Ramón Salemmi y C.ª contra Ricardo Canfield, suc. de don José De la Hanty, suc. de don José De la Hanty, sucs. de Pascasio, Estébana y Juana Espinosa y Lorenza Espinosa de Hernández, Buenaventura Amarelle con la suc. de Pedro Rivero cobro de pesos, Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Ducasse, concurso voluntario de Antonio Maya.

Definitivas—Enrique Reymer, suc. de Luisa Buirra de Lizaso.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 23

Trámite—Suc. María Barrios de Trápani incidente contra Máximo Bomio, Vicente Novoa contra Eduardo Avegno, Máximo Bomio (2), suc. Francisco Viña, suc. Francisco Abelenda, suc. Natalia Estrada de Pereira, Aura Pereira de Carrara con A. Pereira, L. y Andrés Mac Olloniego, J. Gómez denunciando el fallecimiento de P. Espinosa inc. con J. Caramés, Angel J. Moratorio en los autos seguidos por la suc. María Barrios de Trápani con Máximo Bomio.

Interlocutorias—Suc. Juan Antonio Gómez, concurso necesario Francisco Thomas, suc. José Pechinotti, Alejo Arocena contra la suc Dionisio A. da Silveira.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 23

Trámite—Ferrocarril Central del Uruguay, Juana Quiroga de Quiñones y otros con Fisco, oficio del Juzgado L. Departamental, Lúcas Lecocq con Fisco, Constantino González, denuncia; Vicenta Gostegui de Monteguioga, hijos de Guillermo Vanrell y otros expropiación para la Luz Eléctrica, Alvarez é Iglesias incidente por costas, Alfredo Casati, denuncia; sucesores de Juan Fagundes, denuncia; Antonio Bigorra, expropiación; Dirección de Impuestos con R. Canosa.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 23

Trámite—Alfonso Courau con Eugenia B. de Haurie, conc. de Eugenio Robillar, José Casal con Juan C. Novell, José F. Fraveca con Esteban Musto, Angel Bellano solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Luis Lansellotti, Francisco Ayestarán con Fructuoso Coste, Gerardo Sevi con Antonio Péndola Mora, Guillermo Lanne y José A. Sansevé, Alfonso Courau con Eugenia B. de Haurie solicitando auxiliatoria de pobreza, Francisco Pastorino concordato judicial, los señores Ignacio Echagoyen y C.ª con los señores Marcos Fierro y C.ª, oficio del Superior Tribunal en autos Antonio Piria con Domingo Fígoli, los señores Cesio y Sburlati concordato extrajudicial, Silvano Daguerre con Gerónimo Machiavello y M. Estapé terc. Salvador Gargullo los señores Salgado Hnos. concordato extrajudicial.

Interlocutoria—El concurso de Manuel A. Blanco.

Definitiva—Ladislao Pagalday y Garat con la Compañía Nacional de Seguros La Uruguaya.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 23

Trámite—Arnaldo Gallardo con el Banco Nacional Agrícola, José Gómez Martínez con Enrique Muñoz y otros, Pedro Ferrari concordato, José Balboa con José Padín, Monte de Piedad Nacional con Eugenio Vighani, Pastorini y Leal matrícula, Enrique Ochs con Diego Maciel, Arturo Menck con Pedro J. Baycé, Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, Américo de Simone concordato Sociedad Anónima Caja Popular de Pando, inscripción de estatutos: Adolfo de Bald quiebra, Masanés y Cía. con José Balboa, Empresa de Corrales y Ferrocarril del Norte con la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte, conc. Luis Podestá é hijos calificación, una providencia reservada.

Interlocutorias—Juan Monso con Celestino Curbelo, Eugenio Palombo, Dolores Baco de Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 21

Trámite — Petrona Tabares de Justo, Salvio Mas, José Curti, Fermina Fernández, Inocencia Morales, Gerarda Quiteria Caitajería con María Palermo, María Herbig con Pilar Fernández, Maximino Nodar, Rosa Venero, Gabriel Otero Mendoza con Elías Regules, Francisco B. Helguera con la suc. José Freire, Jose Otero Domínguez con Arturo Carbone, exhorto del Juzgado Letrado de Flores, Francisco E. Fernández, Juan M. Mailhos, suc. L. Morchio. suc. A. Rego, Máximo Rodríguez con Ricardo Brito y otro, conc. Juan Scabini.

Interlocutoria—Suc. Dionisio Rovira.

Interlocutorias con fuerza definitiva — María Schiafino de Risso, suc. Juana Berrutti de Guidobono.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

23 de Septiembre de 1907.

1.° RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 9.325	al contado . . .	87 70 °/o
» 4.196 25	para 24 Septiembre	87 70 »
» 7.460	ídem ídem . . .	87 70 »

2.° RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 7.050	para 24 Septiembre.	67 40 °/o
» 9.400	para fin de mes. .	67 40 »
» 4.700	para 24 Septiembre	67 40 »
» 2.350	ídem ídem. . . .	67 40 »
» 18.800	para fin de mes . .	67 40 »
» 4.700	para 24 Septiembre	67 40 »
» 14.100	para fin de mes. .	67 40 »
» 9.400	ídem ídem . . .	67 40 »
» 4.700	para 24 Septiembre	67 40 »
» 4.700	para fin de mes. .	67 40 »
» 4.700	al contado . . .	67 40 »
» 4.700	para fin de Octubre	67 60 »

Empréstito de Conversión

$ 2.051 50 al contado . . . 87 70 °/o

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 24 de Septiembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay por «Colombia».

De Europa (vía Lisboa) por «K. F. August.

A las 3 p.m. se cerrarán valijas para Europa (vía Lisboa) per «Cap Vilano»; y para Brasil, Canarias y Europa (vía Buenos Aires) por vapor «Italia».

—Mañana á las 11 p.m., se cerrarán valijas para Canarias y Londres por «Papanui», esperado ese día de Australia.

NOTA:—Ayer á las 7 p.m. se distribuyó correspondencia de Europa y Canarias por «P. de Satrústegui».

Llevan valija

23 de Septiembre de 1907

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 24 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Cap Vilano, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur Mer y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Italia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 24	Central. . 2 p. m. del día 24
Terrestre . 2 p. m. del día 24	Terrestre . 1 p. m. del día 24
Bolsa . . 2 p. m. del día 24	Bolsa . . 1 p. m. del día 24

Papanui, inglés, para Tenerife, Plimouth y Lóndres, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 25	Central . 10 p. m. del día 25
Terrestre . 10 p. m. del día 25	Terrestre. 9 p. m. del día 25
Bolsa . . 6 p. m. del día 25	Bolsa . . 5 p. m. del día 25

Danube, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 27	Central .	10 p. m. del día 27
Terrestre.	10 p. m. del día 27	Terrestre.	9 p. m. del día 27
Bolsa . .	6 p. m. del día 27	Bolsa . .	5 p. m. del día 27

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Papanui.......	inglés....	24	Wellington
S. Prince......	inglés....	24	Londres y escs.
Troja..........	aleman...	24	Hamburgo y escs.
Crown Prince.	inglés....	24	Nueva York
K. F. August..	alemán...	24	Hamburgo y escs.
Sicilia.........	italiano...	24	Génova
Santa Rita.....	alemán...	24	Hamburgo
Maasland......	holandés.	24	Amsterdam y escs.
P. de Satrús...	español..	24	Barcelona y escs.
Ravenna	italiano...	25	Génova
Abessinia	alemán...	25	valparaiso
B. Ayrean	inglés....	25	Glasgow y escs.
Hellenes.......	inglés....	25	Nueva York
M. Mariner....	inglés....	26	Manchester
Rio Amazonas.	italiano...	26	Genova
Orissa.........	inglés....	27	Valparaiso
Avon..........	inglés....	27	Southampton y esc.
Coronda	inglés....	27	Nueva York
Minneburg....	alemán...	28	Bremen y escs.
Esmeralda.....	francés...	29	Burdeos y escs.
Alacrita.......	italiano...	29	Génova
Gera..........	alemán...	29	Bremen y escs.
Savoia	italiano...	30	Génova y escs.
Macedonia.....	alemán...	30	Hamburgo y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Minas.........	italiano...	24	Génova y Brasil
Papanui	inglés....	24	Londres y escs.
Burgundy	inglas....	24	Liverpool y escs.
Horatius	inglés....	24	Nueva York y escs.
Rijnland	holandes.	24	Ast'dam (de B. A.)
Italia	italiano...	25	Génova (de B. A.)
Cap Vilano....	alemán...	25	Hamburgo
Abessinia	alemán...	25	Hamburgo y escs.
Schlesien	alemán...	26	Bremen y esc.
Orissa....... .	inglés....	27	Liverpool y esc.
Magellan......	francés...	28	Burdeos y esc.
Danube........	inglés....	28	Southampton y esc.
Ravenna.......	italiano...	28	Génova y esc.
Mendoza......	italiano...	29	Génova
A. Baudin.....	francés...	29	Havre y esc.
Les Alpes.....	francés...	30	Marsella y esc.
Barbary.......	ingles....	30	Liverpool
Provence......	francés...	30	Marsella y esc.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Pedro Colombo, italiano, 40 años, casado, Hospital de Caridad.

Sebastiana Olegario, oriental, 32 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Elías Hernández, oriental, 21 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Anselmo Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Concepción Carbone de Amegeira, oriental. 37 años, viuda, Paysandú 42.

Dominga Risso de Grassi, italiana, 49 años, viuda, Buenos Aires 245.

Guillermo Rossetti, italiano, 53 años, casado, Hospital Italiano.

Raúl Vidal, oriental, 12 años, Mercedes 233.

Miguel Arnavasse, oriental, 59 años, casado, Gaboto 152B.

Elida González, oriental, 2 años, Hospital de Caridad.

Isabel Villar, oriental, 22 años, soltera, Orillas del Plata 84.

Máxima Martínez, oriental, 20 años, soltera, Hospital de Caridad.

Fidela Núñez, oriental, 4 años, Asilo de Huérfanos.

Juana Criado, oriental, 9 meses, Asilo de Huérfanos.

María Cossio, oriental, 2 años, Asilo de Huérfanos.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areigüa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yí, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª	»	6 a. m.	
3.ª	»	11 a. m.	
4.ª	»	3 p. m.	
5.ª	»	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.
Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:
Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 41.000 Patentes de Giro y 85.000 formularios para el cobro de dicho impuesto en el año 1908, cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sección Valores, todos los dias hábiles de 10 a.m. á 4 p.m.—Las propuestas deberán presentarse en la «Secretaría» donde serán abiertas el dia 27 del corriente á las 3 p.m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1907.—*Victor Raineri.*—V.° B.°—*Márquez.* 3056-v.sep.27.

SECCIÓN VALORES

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 75.000 planillas de Contribución Inmobiliaria, 2.550 recibos provisorios de idem, 2.000 patentes de perros (urbanas) y 35.000 idem idem (rurales) para el cobro de dichos impuestos en el año de 1908 en los Departamentos del litoral é interior, cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la «Sección Valores», todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el dia 24 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.—*Victor Raineri.*—V°. B°. *Márquez.* 3037-v.sep.24.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

À LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepio correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

Por cambio de local, ofrece en venta los siguientes articulos:

Un gran ascensor de hierro con las piezas correspondientes, como ser: grúas, grampas, trasmisores verticales y horizontales, manija, plataforma con columna, caballete, planchas, engranajes, roldanas, etc., con un peso total de 3.700 kilogramos más ó menos.

Una caja-armario hierro, de 6 metros de largo por 0.50 de ancho, con 4 puertas, ejes, pasadores, y manijas de bronce.

Dos rejas chicas con sus guarniciones, 1.800 kilogramos bovedilla de plancha encorvada, marcos de hierro para ventanas y postigos de plancha con resorte, tapas, grampas, puertas de hierro con cerraduras finas, replanos, etc.

Todos estos artículos estarán á la vista de los interesados en nuestro local, calle Piedras esquina Ituzaingó, donde podrán ser examinados todos los dias hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*La Gerencia.* 3028-v.sep.29.

Universidad de Montevideo

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1907

El Registro de Inscripción para los exámenes ordinarios de Noviembre de 1907, permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad durante los siguientes días del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las facultades de Derecho, Matemáticas y de Comercio, del 1.° al 10; para los de la Facultad de Medicina y Sección de Agronomía, del 1.° al 12; y para los de la Facultad de E. Secundaria del 1.° al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*Francisco Pisano*, Tesorero. 3050-v.oct.4.

Secretaría de la Facultad de Matemáticas.—Llámase á concurso, por segunda vez, para proveer en propiedad el cargo de catedrático de Carreteras.

Las bases del concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el 23 de Marzo de 1908, á las 5 p. m.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*El Secretario.*

3051-v.oct.10.

Facultad de Enseñanza Secundaria.—Se avisa á los interesados que el periodo de inscripción para los exámenes de Ingreso á Obstetricia y á las Facultades de Enseñanza Secundaria y Comercio, permanecerá abierto del 1.° al 15 de Octubre proximo, de 4 á 6 p. m., en la Bedelía de la Facultad de Enseñanza Secundaria.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*El Secretario.* 3048-v.oct.1°.

LLAMADO À CONCURSO

Facultad de Derecho.—Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Francés en la Facultad de Comercio.

Las bases para este llamado están á disposición de los interesados en la Bedelía de la Facultad de Derecho y Comercio, calle Cerrito núm. 265.

El plazo para la presentación de los aspirantes vence el primero de Febrero de 1908, á las 5 p. m.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*El Bedel General.*

3019-v.oct.3.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO À LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la confección de *doce* bancos para oyentes, de cinco plazas cada uno, iguales al modelo que estará á disposición de los interesados, en el Museo Pedagógico, todos los dias hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 a 4 p. m.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el dia 24 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2987-v.sep.24.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibiran los exámenes de maestros nacionales en el próximo periodo de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Dia 6—*Lectura*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Dia 6—*Caligrafía*: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vazquez Cores.

Dia 9—*Geografía y Cosmografía*: Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Dia 11—*Nociones de Ciencias*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Dia 11—*Agricultura*: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Dia 13—*Matemáticas*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Dia 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Soria.

Dia 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Dia 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Dia 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Games Marín.

Dia 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Dia 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Dia 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor JoaquínR. Sánchez.

Dia 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Dia 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Dia 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.*

2877-v.Sbre.29.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Etchart, apoderado de Fritz Tauber y Rathje y C.ª, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los articulos siguientes: Drogas, químicos y fotografía, y cuya marca consiste en la denominación «Vasenol» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 11 de Septiembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.

3044-v-sep.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO À LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta dias, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Mendoza (Departamento de la Florida, Camino de Paso de Pache á Florida), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la referida Secretaría hasta el día 21 de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°

3049-v.oct.20.

LLAMADO À LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en la Jefatura de Florida

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Jefatura de Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el dia 1.° de Octubre próximo venidero á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°. 2985-v.oc.1.°.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el dia 25 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raices á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General, 2899.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela mixta en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de la Florida.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.

2892-v.sep.24.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas por segunda vez, por el término de diez dias á contar de esta fecha, para efectuar el montaje de dos chatas á clapets (con compuertas en el plan) de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la «Oficina Hidrográfica», todos los dias hábiles de 2 á 4 1/2 p. m.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1907.—P. A., *Garçao*, Oficial 1°.

3036-v-sep.29.

Llámase á propuestas por el término de cinco días, á contar de esta fecha, para efectuar las reparaciones que requiere el pontón faro del «Banco Inglés».

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los dias de 2 á 5 p.m.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1907.—P. A., *Garçao*, Oficial 1°

3035-v-sep.24.

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los dias hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, asi como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.—1.° La Dirección de Obras Municipales oye proposiciones para la construcción del afirmado de la Avenida 18 de Julio tomándose como base una superficie de 30,000 m.200.

2.° Los proponentes indicarán la clase de material á emplearse, el precio y el plazo para terminar la obra, la forma, las dimensiones de aquél y en el caso de ofrecer materiales artificiales se detallarán sus componentes y la procedencia.—Además harán referencia a obras ejecutadas con el sistema propuesto, el punto y la fecha en que se construyeron y presentarán certificados, expedidos en forma, de los resultados obtenidos.

3.° Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Municipales el día 2 de Octubre á las 4. p. m. para abrirse y leerse enseguida en presencia de los interesados

La Honorable Junta, sin embargo, rechazará todas las proposiciones si lo creyere conveniente.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

9978.v.oct.2.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha tendrán que suspenderlos hasta despues del 2 de Noviembre.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3015-v.oct.2.

Ha comparecido a esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraidos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa dias de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el osario general.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Direccion.* 2950-v.dbr.5.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraidos del referido local los restos de Nicolas Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti. Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solictado—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2147.v-obre-26.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 433 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2694-v-oct.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 21 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Canale**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bacacay núm. 34, y doña **Rosa Constancia Urta**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5656-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Garrido**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 375, y doña **Sara Ramos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5638-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don **Conrado Martínez Pueta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Uruguay número 180B, y doña **Esther Evangelista Canfield**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5623-v.sep.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Saavedra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 149, y doña **Laura Victorica**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bacacay núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5646-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Andrés López Pérez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle San José núm. 64, y doña **Emerenciaria Alvarez y Pérez**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle San José núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5647-v.sep.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antich**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Soriano núm. 172, y doña **María Catalina Erosa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5657-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Daniel**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Ejido núm. 130A., y doña **Matilde Margarita Berlan**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paranaguá, domiciliada en la calle Ejido núm. 130A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5658-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Robatto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 227, y doña **Antonia Borrazás**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5624-v-sep 24.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bonifacio Delgado**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Corrientes (República Argentina), domiciliado en la calle Ejido núm. 47, y doña **Abdona Pérez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Ejido número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5632-v.sep.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Domingo Lasagna**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandria, domiciliado en la calle Piedras núm. 231, y doña **Sara Rosa Toribio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5659-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Marcilio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle La Paz núm. 39, y doña **María Francisca Delarno**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5660-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Higinio De León**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes núm. 385, y doña **María Esther Carballo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5661-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Grassi**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú núm. 392, y doña **Antonia Delarno**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle La Paz núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5653-v.oct.1.°.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Enrique Alleges**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Minas núm. 328, y doña **Adelina Leites**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5639-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Vaghi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 274, y doña **Victoria Zanotta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 181A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5625-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Vedani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 295, y doña **Julia Balzaretti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5626-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Comodeco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle La Paz núm. 16, y doña **Juana Azcune**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil 5627-v.sep.25.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Telmo Repetto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Las Piedras, y doña **Antonia Anselmo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5662-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Scarani**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Paysandú núm. 32, y doña **Ana Baroffio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5648-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ghiorsi**, de 31 años de edad, de estado viudo de María Debernardi, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva York número 144, y doña **Giuditta Cafferatta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Gaboto número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5649-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Gaulio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Martin Garcia número 11, y doña **Luisa Curotti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5643-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Seas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 359, y doña **Sila Luzzardo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5644-v.sep.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Walder**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Baretsweil, domiciliado en la calle Asunción núm. 41, y doña **Concepción Añón**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5640-v-sep.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sánchez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Fraga núm. 62A, y doña **Luisa Núñez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 62A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5628-v.sep.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 18 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Héctor Ferreri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 522, y doña **Matilde Juliana Cabral**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Juanicó número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5663-v.oct.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Eduviges Vignart**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Ituzaingo, y doña **Felicia Etcheverri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en el Camino Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Rerrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5645-v.sep.28.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Frugone**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Marsella número 41, y doña **Catalina Oddone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marsella número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5664-v.oct.2.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bianchi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues núm. 141, y doña **Angela Coccaro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Burgues núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5641-v.sep.27.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Corti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Rosario Carrasco**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5642-v.sep.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Artola**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Castro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5654-v.oct.1.°.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Martínez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Etchebarne**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5655-v.oct.1.°

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cruz Pintos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 2.ª Rivera núm. 32, y doña **Juana Del Pino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5633-v.sep.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don **José Lago**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaro número 222B, y doña **Gumersinda Leis**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 222B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5650-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rey y Reigosa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Chaná número 32, y doña **Paz Joaquina Alvarez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de echo días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5629-v.sep.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sguilla**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 445, y doña **Faustina Sagasta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5652-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino José Tejedor**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s/n. (al Sur), y doña **Salomé Regalado**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Aldea s/n. (al Sur).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5651-v.spt.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Martínez**, de 44 años de edad, de estado viudo de doña Cecilia Martínez, de profesión jornalero, de nacionalidad orientall nacido en Pando, domiciliado en la calle Genera, Prim s/n., y doña **Teresa Pittamiglio**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio De María s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5630-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Efferano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 26 «Estanzuela», y doña **Cristina Torterolo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5634-v.sep.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bertoncini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Lima núm. 486, y doña **Elvira Pistone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5665-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Saggese**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Independencia núm. 166, y doña **Olimpia Basile**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Nápoles, domiciliada en la calle Independencia núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5666-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benito Ferreiros**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 133, y doña **María Iglèsias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 7.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5634-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Iriate**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departmento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú s/n, y doña **Juliana Haydée Serón**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Porongos núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5635-v.sep.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Realé**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la Victoria, y doña **María Comandini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5636-v.sep.26

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Mazzuco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **Luisa Ottonello**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5667-v.oct.2.

En Sayago, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Santiago Mastin**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Clanawhillan, Irlanda, domiciliado en Peñarol, y doña **Alicia María Best**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5637-v.sep.26.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Cristóbal Salvañach, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo. 19 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3041-v.oct.1.°

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Espino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2968-v.oct.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calandria y de doña Catalina Sofía de Massarote, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2950-v.oct.9.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS—Edicto—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al póblico que se ha otorgado el registro de una mina de manganeso, denunciada por don Fernando Balducci con el nombre de «La Norte Americana», y situada en este Departamento, entre la Villa del Cerro y el Pantanoso, lindando por el Norte, con el camino nacional que pasa frente al saladero Tavares; por el Sud, Río de la Plata; por el Este, arroyo y puente del Pantanoso, y por el Oeste, terrenos baldíos de la jurisdicción de la Villa del Cerro. Y de conformidad con lo que dispone el artículo 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 3043-v-sep.24.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel A. Blanco, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Ruperto Butler, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3016-v-sep.27.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Cancela y se cita a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 2952-v.oct.5.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y mplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» o á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1°.

EDICTO.—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamenlal, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por si ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma social Miguel P. Bresciano y C.a, previniéndose en consecuencia que está prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Previénese además á todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos de los fallidos, deben ponerlos á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Todos los acreedores, con excépción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos á los Síndicos del concurso, señores Barbé Hnos., dentro del término de cuarenta días.—San José, 13 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3053-v.nov.10

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: —Que en el expediente caratulado:—Los señores Felipe de León y González, proponiendo concordato extrajudicial», ha recaído la siguiente resolución:—«Durazno, Septiembre 6 de 1907. Vistos en primera instancia estos autos iniciados por don Felipe de León y González, por la firma comercial «De León y González y Odriozola», solicitando homologación de concordato preventivo extrajudicial. Resultando: Que presentada la parte actora de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 1524 del Código de Comercio y hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 1525 (inciso 1.°), según consta de los diarios y periódicos agregados á fs. 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 52, ningún acreedor se ha presentado deduciendo oposición dentro del término establecido en el artículo 1526 del Código citado;—Resultando:—Que el Síndico nombrado, dando cumplimiento á los cometidos que le asigna el art. 1525, núm. 4.°, se ha expedido á f. 35 en sentido favorable al proyecto de homologación presentado por la razón social expresada,—y Considerando: Que no habiendo mediado oposición por los acreedores ni por el Síndico el Juzgado debe resolver sin más trámite sobre la homologación de concordato proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 1527 de la ley citada; Considerando lo previsto por los artículos 1542 y 1545 de la misma ley; Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, FALLO: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por la razón social «De Deón y González y Odriozola».—Publíquese esta sentencia durante quince días en el Diario Oficial, en *El Siglo* de la Capital, — y en un periódico local: fíjase el honorario del síndico en la suma de treinta pesos, que se incluirá en la planilla respectiva. Tasadas y satisfechas las costas, y cumplida esta resolucion, archívese el expediente.—*P. Marti.* Lo proveyó y firmó S. S.ª el señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, en el Durazno, el seis de Septiembre de mil novecientos siete. Doy fe.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.»

Y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia inserta se hace la presente publicación por el término de quince dias.—Durazno, 11 de Septiembre de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 2991-v-sep.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, recaida en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por si ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2970-v obre.8.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á don Durante Palombo, vendedor de don Pedro Silva, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí ó por legitimo apoderado á estar á derecho en los autos promovidos por el doctor Ricardo Acosta contra Pedro Silva y otros sobre reivindicación, citándose de evicción al mencionado señor Palombo. — San Fructuoso, 24 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público. 2972-v.oc.10.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, y en los autos caratulados «Rectificación de la partida de matrimonio de Placidina Serapia Silveira con Ignacio Viera é información para acreditar el estado civil de Manuela Viera», se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: «San Fructuoso, 8 de Agosto de 1907.—Vistos: Estos «autos seguidos por la sucesión de doña Placidina «Serapia Silveira, por rectificación de partidas y «para acreditar el estado civil de doña Manuela «Viera; y Resultando: 1.° Que don Alberto Cu arro, «por la sucesión citada, se presentó ante este Juzgado diciendo: que en la partida de matrimonio de «doña Placidina Serapia Silveira con don Ignacio «Viera, que luce á foja 1, se habían cometido varios «errores, que consistían: *A)* En que el nombre del «contrayente fué *Ignacio* Viera y no *Igncio* Viera «como lo expresa la partida; *B)* En que la contra«yente, que es la causante de este juicio sucesorio, «se llamaba *Placidina Serapia Silveira* y no *Plácida Saravià Silvera* como resulta en la precitada «partida; (foja 1 y foja 3).—Resultando: 2.° Que, además, el mismo peticionario y en el mismo escrito «á que se acaba de hacer referencia denunció que: «la partida de bautismo de su mandante doña Manuela Viera, no aparece en los libros parro«quiales correspondientes, como lo justifica con «el certificado que presentaba (foja 2).— Resul«tando: 3.° Que para demostrar la existencia de «los errores anotados en el primer resultando y la «posesión notoria del estado civil de hija legítima «de doña Manuela Viera, pedia se dispusiera que le «fuera admitida la información que ofrecía; Resul«tando: 4.° Que recibida la información con citación

«del Agente Fiscal, los testigos don Braulio Benítez, «doña Marcelina Silveira de Mederos, don Francisco «Asís y don Vicente Machado, todos están contestes «en declarar que la causante de esta sucesión se «llamaba Placidina Serapia Silveira; que era casada «con don Ignacio Viera; que estos son los verdade- «ros nombres de estos cónyuges y que saben y les «consta que doña Manuela Viera es hija legítima «del matrimonio de aquéllos, que nació hace más de «cuarenta años, que fué bautizada en Achar en la «casa de don José Benítez; que la expresada Manue- «la Viera siempre fué tenida como tal hija legítima «por toda la familia, entre los que se cuentan tres de «los declarantes y por el vecindario en general «(f. 12, 13, 14 y 16); Resultando: 5.° que hechas y acre «ditadas las publicaciones del caso y oído el señor «Agente Fiscal, éste expuso: «que se podía proveer «de conformidad á todo lo solicitado (fs. 18 vuelta); «Considerando: En cuanto á la rectificación solicita- «da de la partida de f. 1, que la información produ- «cida demuestra que se ha cometido error al con- «signar los nombres de los contrayentes, y que por «lo tanto procede que se disponga la rectifi- «cación que se pide; y Considerando: En cuan- «to á la información producida para probar el na- «cimiento de Manuela Viera, que si bien los tes- «tigos que deponen no han presenciado el na- «cimiento de ésta, sus declaraciones contestes y bien circunstanciadas, constituyen un conjunto de testi- »monios que establecen de manera irrefragable que «doña Manuela Viera, ha sido tenida siempre como «hija legítima de Ignacio Viera y Placidina Serapia «Silveira, como tal considerada y tratada por la «familia de éstos y por el vecindario; y que en tal «concepto se la tiene desde hace más de cuarenta «años; todo lo cual el Juzgado admite como prueba «concluyente de que la expresada Manuela Viera, ha «gozado y goza de la posesión notoria del estado ci- «vil de hija legítima de don Ignacio Viera y de doña «Placidina Serapia Silveira; prueba que debe admi- «tirse para acreditar un estado civil cuando faltan «otros medios de prueba y convicción: como ser la «inscripción en el Registro correspondiente y la falta «de testigos presenciales del hecho, que constituye «el estado civil; - Considerando: La conformidad «prestada por el Ministerio Público y lo que dispo- «nen los artículos 72 y siguientes de la Ley de Regis- «tro de Estado Civil y 1.° de la Ley 9 de Julio de 1888 «y los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil.— «FALLO: Mandando que se proceda á rectificar la «partida de matrimonio que obra á f. 1, con arreglo «á lo establecido en el primer resultando de esta «sentencia que se da por inserto aquí; hágase saber «á quienes corresponda, publíquese esta sentencia «por el término de treinta días en dos diarios de la Capital; y téngase por acreditado con la información «ofrecida y en cuanto hubiere lugar por derecho, «el estado civil invocado por doña Manuela Viera, y cumplida que sea esta sentencia y tasadas y sa- «tisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio*.—Lo «proveyó y firmó, etc.—*José R. López*, Escribano Pú- «blico».—San Fructuoso, 16 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público. 2916-v.ob.14

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público. 2777-oct.1°.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Joaquín Estévez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Gran Baratillo Hispano Italiano», que teníamos establecido en la calle Independencia núm. 97, esquina á la de Guaviyú núm. 99 A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera, queda amistosamente disuelta la sociedad Zubiría y Estévez: el activo y pasivo á cargo del ex socio señor Estévez y separado ó completamente desligado de la misma el ex socio señor Zubiría.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*Zubiría y Estévez*. 3059-v.oct.16.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Andrés Pazos Castro é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Valor» que tenía establecido en la calle Chaná número 43, esquina á la de Caiguá núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*Eduardo Antelo*. 3058-v.oct.16.

Almacén del "Nuevo Puerto"

Al público y al comercio, se hace saber que con fe- c[illegible] de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha vendido por doña María Palacios y Hoz á don José Razzeta, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, denominado del «Nuevo Puerto», y establecido en esta Capital, calle Ran[illegible]ola número 137 y calle Muelle Viejo número 25. A todos cuantos se consideren acreedores de dicha casa, se les [illegible] ruega pasen por la misma, dentro del término de 30 d[illegible] pues pasado ese plazo el comprador quedará libre de toda responsabilidad.— Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*María Palacios y Hoz*.—*José Razzetta*. 3057-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura pública que autorizó el escribano don J. J. Domínguez, el 23 del corriente, ha quedado disuelta de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Depaulo, Collazo y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Collazo y Gallo.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907.—*Depaulo, Collazo y C.ª*—*Collazo y Gallo*. 3055-v.oct.16.

Conclusión de sociedad

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Modesto Díaz, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de Guasco y Calafat (hijo), teníamos constituida en el almacén al menudeo establecido en la calle Agraciada número 420 c, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Guasco.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1907. —*Juan Calafat* (hijo).—*Juan Guasco*. 3054-v.oct.4.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva, que teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Rodríguez y Pessina, con casa de negocio en el ramo de carpintería de obra blanca, en la calle Porongos núm. 237, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Blas Rodríguez.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1907.—*Constante Pessina* —*Blas Rodríguez*. 3047-v.oct.15.

Sociedad extinguida

Participo al público que se ha disuelto la sociedad Caponi y Joubanoba, quedando el activo á cargo de don Juan Caponi, y que los que tengan cuentas que cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la calle Cerrito números 317 y 319.— Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*José Joubanoba*. 3046-v.oct.15.

Formación de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que la Bodega y Restaurant del firmante Juan Bautista Baldizzone, establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Constituyente números 28, 28 A y 28 B, esquina á la de Vázquez número 130, ha pasado á pertenecer con todo su activo y pasivo á la sociedad formada por los infrascriptos bajo la razón de «Baldizzone y Bacino», en virtud de escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.—*Juan B. Baldizzone*.—*Emilio Bacino*. 3045-v.oct.15.

Venta de sombrerería

Por el presente, hago saber: que he prometido vender á don Alejandro Taramella la sombrerería de mi propiedad, sita en la calle 18 de Julio número 398, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Antonio Spera*. 3042-v.oct.13.

Elaboración de café

Participo al público y al comercio que he convenido vender á favor de don Joaquín Leyte de Foyos, el establecimiento de elaboración de café, sito en la calle Zabala núm. 76, de esta ciudad.—La presente publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la Ley de Venta de Establecimientos Comerciales.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—P. A. de C. García, *Arthuro Carbonell*. 3040-v.oct.12.

Extinción de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el día 17 del corriente el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y demás anexos giraba en la ciudad de Florida á nombre de Antonio López Abella, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José López Alfonso.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Antonio López Abella*.—*José López Alfonso*. 3039-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, qué por escritura pasada con fecha 18 del corriente mes y año ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de licorería y compraventa de cascos vacíos y sus anexos teníamos establecida bajo la razón social de «Beis, Fernández y Souto» con domicilio en la Aguada, calle Marcelino Sosa número 155, esquina Independencia, quedando á cargo del activo, (pues pasivo no existe) los socios don Luis Beis y don Antonio Souto, habiendo recibido su parte el otro socio don Francisco Fernández. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Luis Beis*.—*Antonio Souto*.—*Francisco Fernández*. 3038-v.oct.11.

Aviso al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano Jaime Ferrer Olaís, he firmado boleto de venta de mi casa de comercio de carpintería y herrería, á favor de don Julián Jauregui. Mis acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal.—La Lata, Perdido (Departamento de Soriano), 3 de Septiembre de 1907.—*Leonardo D. Cendoya*.—*Julián Jauregui*. 3031-v.oct.10.

Ferretería del Globo

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Zerboni y Bergamino todas las existencias de nuestra casa de comercio, denominada «Ferretería y Bazar del Globo», situada en la calle Rincón número 260. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa, dentro del término de 30 días, á contar de la fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.—*García y C.ª* 3030-v.oct.10.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Manuel Vecino (hijo) los armazones, mostradores, patente de giro y casilla de madera en que tenía establecida mi casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, situada en la Costa de Vacas, jurisdicción del pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia. Y á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho á reclamo se presenten á la casa de comercio de los señores Sarachu Hnos., del Carmelo, dentro del término de 30 días.—Carmelo, 10 de Septiembre de 1907.—*Américo Hiquis*. 3020-v.oct.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Vicente González Hnos., el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerrito núms. 72 y 74 esquina Colón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*Manuel Iglesias*. 3020-v-obre.9

Venta de una confitería y anexos

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura pública otorgada ante el escribano don Juan I. de Souza con fecha 27 de Agosto ppdo., hemos vendido á los señores Tomás y Ernesto Ayoaguer todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas, café, comidas y billares teníamos establecida en esta Villa.—Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, 1.° de Septiembre de 1907.— *Fernández Hnos.* 3017-v.obre.9

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE: Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE: Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17	Guazú Nambý—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm.	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 53	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüella—Río Negro	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo		31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Porlón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 16	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 16	Sandú—Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Venta de una panadería

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don Francisco Lorenzo y González la panadería establecida en la calle Colonia esquina Arapey, de esta ciudad, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el treinta del corriente mes.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1907.—*Escuder Hnos.* 3013-v.oct.8.

Venta de una tienda

Francisco Barilari, domiciliado en la calle San Salvador número 18, hace saber al comercio y al público, que con fecha de hoy ha vendido á don Amador Fernández, el saldo de las mercaderías y útiles de la tienda y mercería denominada «El Fénix» establecida en la calle Colonia número 282, esquina Ejido, de propiedad de don José Fernández Méndez, quien con consentimiento de sus acreedores, la entregó al que suscribe para liquidarla, y su líquido producto prorratearlo entre todos los acreedores que constan en el balance archivado en el Centro Comercial de Importadores y Mayoristas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Francisco Barilari*. 3010-v-obre.6.

Disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha de ayer, por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, se ha disuelto la sociedad que teníamos con don José Sanzi, en la 6.ª sección de este Departamento, en los ramos de zapatería y talabartería y que giraba bajo la razón «Piñeiro y Fasola», quedando á cargo de esa sucursal y bajo su exclusiva dirección los compradores don León Senatore y don José Sanzi. —San José, 12 de Septiembre de 1907.—*Angel Piñeiro*. —*Luis A. Fasola*. 3003-v-obre.6.

Confitería Barcelonesa

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don José Alonso mi casa de comercio denominada «Confitería Barcelonesa», situada en la calle Colón núm. 40. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días a contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Adolfo Roca*. 3002-v.oc.6.

Almacén vendido

Por la presente hago saber, que he vendido á don Cesáreo Delgado, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en el paraje conocido por Paso de la Balsa en el Queguay, Departamento de Paysandú. A los efectos que estipula la ley, llamo á los que se consideren con derecho, para que comparezcan en el término de treinta días y expongan sus reclamaciones en la casa de los señores Félix y José Horta y C.ª—Paysandú, 9 de Septiembre de 1907.—*Filomena D. de Innamorato*. 2992-v.oct.5.

Venta de una joyería y bazar

A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, hago saber al público que por escritura autorizada en esta Villa, ante el escribano don Santos A. Gómez,

con fecha veintiocho de Agosto próximo pasado, he vendido a don Jacinto Frigerio y á don Ignacio Herran, todas las existencias de la joyería, relojería y bazar que tenía establecida en esta Villa. En consecuencia, los acreedores de dicha casa deberán presentarme sus créditos en esta Villa, dentro del término legal y á los efectos dispuestos en la ley antes citada.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), 4 de Septiembre de 1907.—*Pedro L. Quartara.*

2990-v.oct.13.

Café vendido

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada hoy ante el escribano don Fernando I. Diaz he vendido á don Antonio Maiquez todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café, sito en la calle Juncal número 231 de esta ciudad. —De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Nicolás Nicodela.*

2984-v.oct.4.

Fiambrería vendida

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido á Victorio Parodi y Serafín Pera mi despacho de bebidas y fiambrería situado en la calle 18 de Julio número 765. Todos aquellos que tengan algún crédito contra dicho establecimiento pueden presentarse á cobrar dentro del plazo de 30 días siguientes á esta publicación; pasando dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1907.—*Pedro R. Piazza.* 2982-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Silverio Sarracina, con fecha 4 del corriente en la ciudad del Durazno, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos teníamos establecida en Villasboas, paraje de la 2.ª sección de este Departamento, quedando á cargo de don Benito Berges (hijo) el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Durazno, 4 de Septiembre de 1907.—*Helguero y Berges.* 2976-v.oct.2.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á favor de don Juan Quadrelli, el negocio denominado «Carnicería del Comercio», establecido en la calle Hocquart número 143, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el treinta inclusive del corriente mes.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.—*Marcelino Frouchou.*

2975-v,obre.2.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo Vera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos teníamos constituída en el parajo «Carmen», cuarta sección de este Departamento,—quedando en virtud de tal disolución todo el activo y pasivo á favor y a cargo del socio Barnech.—Durazno, 3 de Septiembre de 1907.—*A. Santiago Aiçaguer.—Cirilo Barnech.* 2974-v.obre.10.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don Antonio Paz mi casa de comercio, despacho de bebidas y billar, establecida en la calle Cerro Largo número 58. A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.—*Campos y Sainz.* 2969-v-obre 1º.

Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido á don Anacleto G. Medina mi casa de comercio, situada en Peñarol y denominada casa de comida y despacho de bebidas «Unión Ferrocarrilera». Todo el que tenga algún crédito contra dicho establecimiento, puede presentarse á cobrarlo, dentro de los treinta días siguientes á esta publicación. Pasado ese término, no se oirá reclamación alguna,—Montevideo. 7 de Septiembre de 1907.—*Marcelino Parra.* 2967-v.oct 8.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha 31 del pasado Agosto quedó disuelta por terminación de contrato la sociedad Caulín, Obiol y C.ª que giraba en esta plaza, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva firma de Caulín Hermanos y C.ª—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—*J. Obiol. — Esmeraldo Caulín.—Juan J. Caulín.* 2964-v.sep.29.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 22 de Agosto hemos hecho compromiso de venta de nuestra destilería de alcohol denominada «La Uruguaya», que tenemos establecida en el pueblo «La Victoria». Los que se consideren con algún derecho se presentarán dentro del término de ley en nuestro escritorio, calle Yaguarón 116.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907 —*Bonnecarrere, Artoni y C.ª*. 2963-v.sep.29.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público y al comercio, que habiendo vendido el primero al segundo la parte que le pertenecía en la sociedad de mueblería y tapicería situada en la calle San José números 28 y 30, los acreedores que deseen cobrar sus cuentas se servirán pasar por dicha casa comercial, dentro de los treinta días de esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1907.—*David Scotti —Pablo Mazzarocchi.* 2962-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Dominguez, quedó disuelta la sociedad «Juan B. Rainosso», que existía en la tienda, mercería, sastrería y sombrerería, calle 18 de Julio números 602 y 604, esquina Piedad número 134, quedando dicha casa de comercio con todo su activo y pasivo de pertenencia de Antonio Rainosso Barraco.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Juan B. Rainosso.—Antonio Rainosso Barraco.* 2960-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería en esta ciudad, calle Rivera número 204, esquina Defensa, quedando el activo y pasivo al exclusivo cargo del firmante don Aurelio Rainosso.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Aurelio Rainosso.—Manuel Vinelli.* 2956-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores José San Roman y Marcelino Romero, la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Washington y Colón, número 152, de esta Capital, denominada «La Fe». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar a cobrar los créditos de la misma casa dentro del término de 30 días; vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1907.—*José Morgade.*

2954-v.sep.27.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de hoy, los señores Chiossone y Saporiti, vendieron á don José María Lizarraga, la casa de negocio que tenían establecida en esta ciudad, calle Soriano núms. 38 y 40, esquina á la de Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—Pp. de Chiossone y Saporiti: *Rodolfo Gimeno.—José María Lizarraga.*

2953-v.sep.27

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don José Revetria y don Emilio Fobler el establecimiento de farmacia de mi propiedad, denominado «Londres», situada en la calle Agraciada número 232. Los que se consideren acreedores a cualquier título, pueden pasar por dicha casa á efectuar sus reclamos dentro del plazo de 30 días, á contar desde el día de hoy. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1907.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Esteban Ollarteguerre.*

2948-v.sep.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el día 2 del corriente el escribano don José Durán y Vidal ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social «Milano y C.ª», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Salvador Romairone.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.—*Anselmo E. Milano. —Salvador Romairone.* 2946-v.sep.26.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Alonso todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle Yaguarón núm. 217. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los 30 días á contar desde la presente fecha, pues vencido que sea dicho término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1907.—*Manuel Sueiro.*

2945-v.sep.26.

Disolución de sociedad y venta

Se hace saber al público, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que existía entre Ignacio Salaverria y Vicente Eguiluz en la lechería establecida en Progreso, Departamento de Canelones, vendiendo Eguiluz su parte á Pedro Ayphassorho y quedando á cargo de Salaverria y Eguiluz las deudas á cobrar y cuentas á pagar que corresponden hasta el 31 de Agosto último.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Ignacio Salaverria.—Vicente Eguiluz.—Pedro Ayphassorho.* 2937-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo, ante el escribano don Santiago R. Alfaro, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en la quinta sección judicial del Departamento de San José y que giraba bajo la firma «Perez y Barboza», quedando el activo y pasivo á cargo del socio Carlos Barboza (hijo).

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—San José, 1.º de Septiembre de 1907. —*Serapio Pérez.—Carlos Barboza* (hijo).

2936-v.sep.26.

Al comercio

Pongo en comunicación del comercio y del público en general, que en esta fecha y por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he constituido una sociedad con don Luis Sequio, con domicilio en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 145, para dedicarnos á los ramos de fábrica de escobas, plumeros, cepillos y pinceles, bajo la razon social de «Clerici y Sequio». En consecuencia, ruego á todas las personas que tengan créditos á cobrar por concepto de la casa de comercio materia de esta sociedad, se sirvan hacerlos efectivos en mi domicilio dentro del plazo de treinta días contados desde hoy, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1907.—*Pascual Clérici.* 2935.v-sep-26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Perrone Crosa las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira sin número, esquina Salsipuedes sin número, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Serafín Rey y C.ª*

2929-v-sep.25.

Al comercio

A efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he contratado venderá los señores Silvio E. Cassarino y C.ª las existencias de especialidades farmacéuticas de mi sucursal establecida en esta ciudad en la calle 25 de Agosto numero 144.—Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para es satisfechos, vencido cuyo término serllos compradores quedan exentos de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Enrique Beautemps.* 2928-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso se hace saber al comercio y al público, que en esta fecha y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle 25 de Mayo núm. 166, esquina de Solis, bajo la firma social de Antonio y Santiago Rigoli, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad, constituida por Santiago y Carlos Rigoli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Antonio y Santiago Rigoli.—Santiago y Carlos Rigoli* 2927-v.sbe.25

Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Frizzi Hermanos y Anfossi», calle Ejido núm. 100, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los señores Juan y Emilio Frizzi, quienes han formado nueva sociedad bajo la firma «Frizzi Hermanos», según escritura que autorizó el escribano José M.ª Caeiro con fecha 30 de Agosto del corriente año.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Juan Frizzi.—Emilio Frizzi.—Domingo Anfossi.*

2925-v.sbre.25

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Morétti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907

V.º B.º—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre enajenación de casas de comercio, hago saber al público que he contratado con el señor Donato Bia, vender mi fábrica de soda, sita en la calle Cagancha núm. 66 de la ciudad de la Florida.—Florida, 31 de Agosto de 1907.—*Juan Bautista Casanova.* 2920-v.sep.24.

Al comercio

Se hace saber que el firmante se ha obligado á vender á don Pedro Zicavo, la parte que le corresponde en el negocio de tienda y mercería establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Maciel. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Gerónimo Trucco.* 2919-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo y ante el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª sección del Departamento de San José, y giraba bajo la firma de «Pedro Alvarez», quedando con el activo y pasivo, Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rincón de la Torre, 30 de Agosto de 1907.—*Pedro Alvarez. — Pedro Alvarez* (hijo). 2918-v-sep.24.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano público don Martín M. Díaz, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón social «Prando y Maestro», correspondiendo el activo al socio Prando y el pasivo al socio Maestro.—San José, 22 de Agosto de 1907.—*Fernando Prando y Maestro.*

2917-v.sep.24.

Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.ª, tenian celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.ª, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.ª.—J. Arrieta.* 2889-v.sep.24.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envios en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción.	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción.	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos.	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas.	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas.	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envios reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envios se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL